

Protocolo de acción ante los Derechos de los alumnos con VIH-SIDA

- 1) Según lo establece la Ley 19.779, el colegio no podrá negarle o cancelarle la matrícula a un alumno por ser portador de VIH o estar enfermo de SIDA.
- 2) Tampoco se podrá condicionar la permanencia o promoción por estar afectados por el virus.
- 3) No se le podrá exigir la realización o presentación de una examen de SIDA.
- 4) En caso de estar el alumno repitiendo por inasistencia debido a su situación de salud, el Director puede autorizar, previo acuerdo con el Consejo de Profesores, su promoción con un porcentaje menor de asistencia, siempre y cuando el apoderado acredite, mediante certificado médico, que la situación lo justifica.
- 5) En caso necesario, y considerando lo anterior, el colegio podrá flexibilizar su calendario de evaluaciones y requisitos de asistencia.
- 6) La información se mantendrá reservada en caso de alumnos portadores y/o enfermos, velando por la no discriminación del alumno. En caso de ser una situación conocida, se promoverá la solidaridad y apoyo por parte de sus compañeros

Protocolo de acción ante los Derechos y responsabilidades de las alumnas embarazadas

Derechos:

- 1) Las alumnas embarazadas tienen garantizado el derecho a permanecer en el establecimiento educacional y a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el colegio
- 2) Al igual que todas las otras estudiantes, se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar
- 3) Se les otorgarán, según la Ley N° 20.370/2009, Art. 11, “las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos” (ingresar y permanecer en el colegio)
- 4) Podrán participar de todo tipo de eventos organizados por el colegio
- 5) Podrán ser promovidas con un porcentaje de asistencia menor al lo establecido siempre y cuando las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos y/o matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación)
- 6) Podrá adaptar su uniforme escolar a la condición de embarazo
- 7) Cuando el hijo o hija nazca tiene derecho a amamantar, para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indiquen en el Centro de Salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases

Responsabilidades:

- 1) Es responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente
- 2) Debe justificar los controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- 3) Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a al profesor/a jefe.
- 4) Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se está con tutorías y/o
- 5) recalendarización de pruebas y trabajos.